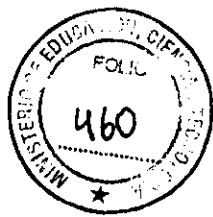




RESOLUCION N° 499



*Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología*

BUENOS AIRES, 19 JUL 2002

VISTO el Expediente N° 8404/00 (2 cuerpos) del registro de este Ministerio por el que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA FUNDACIÓN ISALUD eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL, conforme a la Resolución del Consejo Académico N° 50 del 17 de noviembre de 2000, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576/96 compete a este Ministerio otorgar la autorización para el desarrollo de la carrera mencionada, así como también el pertinente reconocimiento oficial y consecuente validez nacional al título propuesto.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 18 de octubre de 2000 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado se otorgará provisoriamente, cuando las carreras respectivas se encuentren en condiciones de presentarse para la acreditación ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que en el presente caso, la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN EN SERVICIOS DE SALUD MENTAL no se encuentra convocada por dicha Comisión, dándose las condiciones previstas para otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de MAGISTER EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL.

Que la presentación del Instituto Universitario contiene todos los antecedentes necesarios para posibilitar la evaluación por el organismo

*[Handwritten signatures and initials]*



RESOLUCION N° 499



*Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología*

acreditado, de acuerdo con las previsiones del artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 51/00.

Que el proceso de evaluación del plan de estudios correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS quien reconoció la idoneidad del proyecto.

Que asimismo, en la tarea de evaluar el proyecto referido, sobre la base de los estándares fijados por la Resolución del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 1168/97, se recabó la opinión en el tema al Director del CONSEJO DE CERTIFICACIÓN DE PROFESIONALES MÉDICOS DE LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA, quien no formuló observaciones y elogió el proyecto.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente sobre de la propuesta referida.

Que las facultades para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N°24.521 y del inc.14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N°25.233, y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y conforme a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º.-Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA FUNDACIÓN ISALUD la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL, con el fin de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL,

*MM*  
*MM*



*Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología*

conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como Anexo de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Otorgar provisoriamente el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de posgrado de **MAGISTER EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL**.

**ARTICULO 3º.-** El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, se transformará en definitivo si la carrera obtuviera la acreditación de la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**.

En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N° 24.521.

**ARTICULO 4º.-** Remitir las presentes actuaciones a la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU)**, a los fines del trámite de acreditación de la carrera citada en la pertinente convocatoria que efectúe dicha Comisión después del reconocimiento mencionado, según lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 51 del 18 de octubre de 2000.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, comuníquese y dése cumplimiento al artículo precedente.

*Yas* **RESOLUCIÓN N° 499**

*Graciela M. Giannettasio*  
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



**RESOLUCION N°**

499

A circular stamp with the word 'EDU' at the top and '463' in the center.

## **ANEXO**

*Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología*

**INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA FUNDACIÓN ISALUD  
CARRERA DE POSTGRADO: MAESTRÍA EN GESTIÓN DE SERVICIOS DE  
SALUD MENTAL**

## **REQUISITOS PARA EL INGRESO**

Ser egresado de Universidades Nacionales, Provinciales, Privadas o Institutos Universitarios reconocidos oficialmente, con título de grado en:

- *Ciencias Sociales*: Sociología, Trabajo Social, Antropología, Derecho, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Políticas, Ciencias de la Educación,
  - *Ciencias de la Salud*: Medicina, Odontología, Bioquímica, Farmacia, Psicología, Nutrición, Enfermería Universitaria;
  - *Ciencias Económicas*: Contaduría, Economía, Administración; Recursos Humanos
  - *Otras Disciplinas*: Arquitectura, Ingeniería, Estadística;
  - Otros títulos universitarios de nivel equivalente que, a juicio del Comité de Selección de la Maestría, reúna los requisitos o antecedentes académicos y/o de desempeño profesional, que posibiliten su ingreso en la Carrera.

Cumplimentar los requisitos para el ingreso determinados por las normas del Instituto y toda otra norma que surja de la reglamentación de la Carrera vigente al momento del ingreso.

## CARGA HORARIA Y DISTRIBUCIÓN

CURSOS	Horas Presenciales		Horas No Presenciales	Horas Totales	Observ
	Teóricas	Prácticas			
<b>PRIMER AÑO</b>					
1. Políticas y Sistemas de Salud	24	12	12	48	Obl
2. Sistema de Salud en Argentina	24	12	12	48	Obl
3. Políticas y Programas de Salud Mental.	24	12	12	48	Obl
4. Legislación en Salud Mental	12	6	8	26	Obl
5. Economía de la Salud	32	16	16	64	Obl
6. Estadística	12	6	8	26	Obl
7. Epidemiología	12	6	8	26	Obl
8. Teoría y Análisis de la Organización	24	12	12	48	Obl
9. Taller de Aplicación I	24	12	12	48	Obl
<b>Subtotal 1º año</b>	<b>188</b>	<b>94</b>	<b>100</b>	<b>382</b>	
<b>SEGUNDO AÑO</b>					
10. Contabilidad y Finanzas	24	12	12	48	Obl



RESOLUCION N° 499 ]



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

11. Gestión Estratégica de Servicios	32	16	16	64	Obl
12. Planificación y Gerencia de Servicios de Salud Mental	40	20	20	80	Obl
13. Calidad de la Atención en Salud Mental y Marketing	32	16	16	64	Obl
14. Taller de Aplicación II	32	16	16	64	Obl
<b>Materias optativas (*)</b>	<b>24</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>48</b>	
15. Economía de la Empresa					Opt
16. Evaluación Económica					Opt
17. Seguros de Salud					Opt
18. Recursos Humanos					Opt
19. Módulo Internacional					Opt
<b>Subtotal 2º año</b>	<b>184</b>	<b>92</b>	<b>92</b>	<b>368</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>372</b>	<b>186</b>	<b>192</b>	<b>750</b>	

(\*) Materia optativa: Para cumplimentar la cursada, el alumno debe aprobar 3 créditos (36 hs) de un curso/seminario optativo dentro de la oferta contenida en el plan de estudios de la Carrera

### RESUMEN DE LA CARGA HORARIA TOTAL

CONCEPTO	CARGA HORARIA
Actividades presenciales	558
Actividades no presenciales	192
Tesis	250
<b>Total</b>	<b>1.000</b>

Se contemplan 250 horas de elaboración de la **tesis**, que comprende tareas específicas de selección del tema de tesis, la elaboración y discusión de informes de avance, la elaboración definitiva y la defensa del trabajo final de tesis.

### REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO

Regularidad: asistencia al 75% de los cursos y aprobación de la totalidad de las materias.

Elaboración y defensa de un trabajo de **Tesis de Maestría** cuyas características y requisitos se reglamentan por separado.

**TITULO: MAGISTER EN GESTION DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL**

*Y  
Ques  
h*